DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17640
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER8432

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: FLOR MARIA ACOSTA (comunidad)
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	28 de junio de 2022	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 67 B No. 18 A – 47 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:92513.831 Y: 94943.007		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Lucero Medio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0028DSSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44195		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la Calle 67 B No. 18 A – 47 Sur en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1828 del 13

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

de diciembre de 1993 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de junio de 2022 al predio ubicado en la Calle 67 B No. 18 A – 47 Sur en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

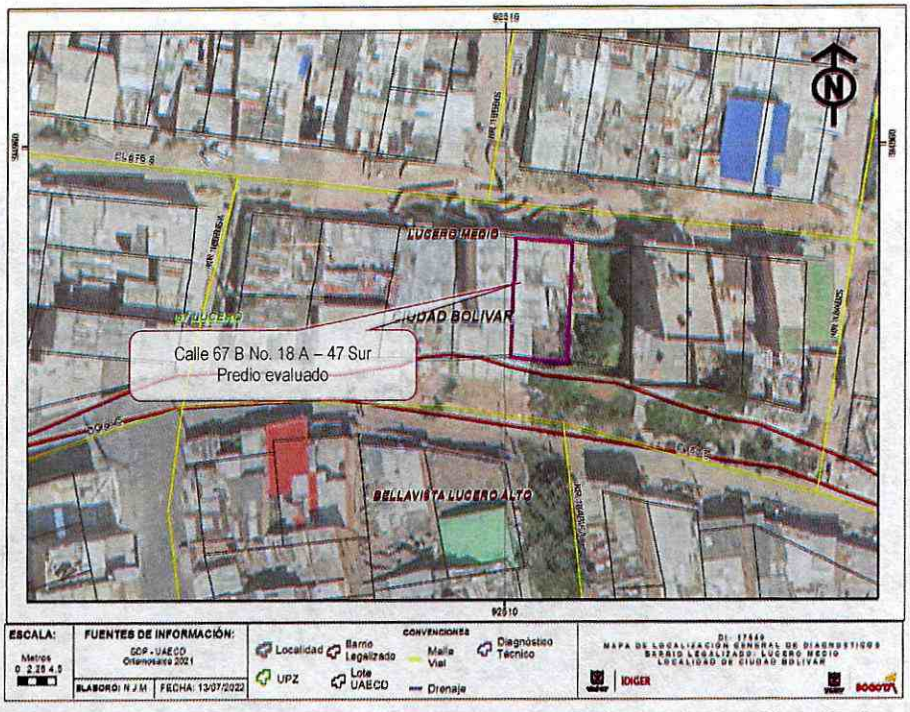

Figura 1. Localización predio evaluado en el Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se localiza en una ladera caracterizada por presentar pendientes moderadas a altas, consolidado urbanísticamente, donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas de dos y tres niveles, así como para la construcción de las escaleras de acceso peatonal

en concreto y muros en piedra pegada, donde se observan deficiencias en los sistemas para el manejo se aguas de escorrentía superficial (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de dos niveles y un semisótano construida al parecer bajo el sistema de mampostería parcialmente confinada por columnas y vigas de concreto en el primer nivel, con piso y entrepiso en losa de concreto y cubierta liviana de tejas de fibrocemento y zinc. Hacia la parte posterior del predio se encuentra el semisótano adaptándose a la topografía de la ladera, al costado norte del semisótano el piso se encuentra con pendiente y terreno natural. Frente a la vivienda evaluada se sitúan las escaleras de acceso al sector, a una distancia cercana a los 2.0 m y un nivel por encima del primer nivel de la vivienda (Ver Fotografías 2 a la 3).

Durante de la visita, se observan humedades y filtraciones de aguas subsuperficiales al costado norte del semisótano, posiblemente desde la zona de las escaleras de acceso al sector, así mismo, se observan humedades y daños en los acabados de la parte baja de los muros perimetrales al costado norte hacia la misma zona de escaleras de acceso al sector. No se evidencian daños en los elementos que conforman la estructura de la vivienda evaluada ni de las escaleras de acceso al sector (Ver Fotografías 4 a la 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas, sumado a la deficiencia en los sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial de las escaleras de acceso al sector. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado y las escaleras de acceso al sector.

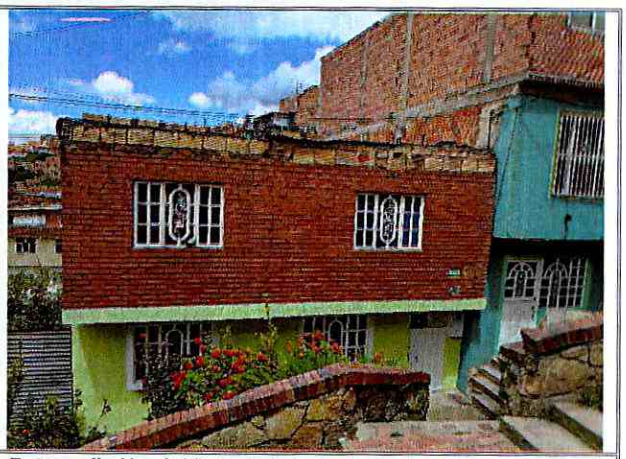

Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la vivienda del predio evaluado, un nivel por debajo de las escaleras de acceso al sector.

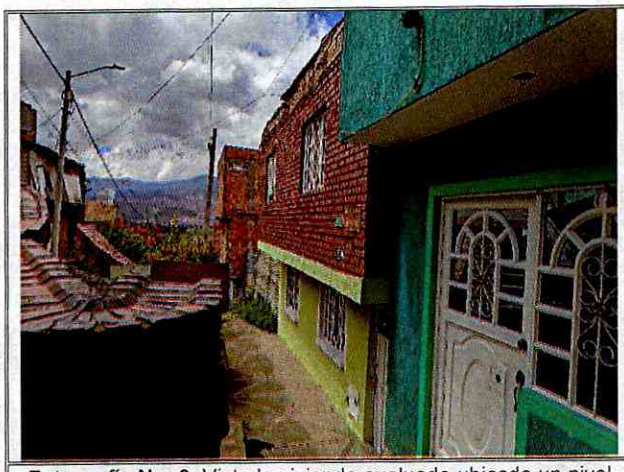

Fotografía No. 3. Vista la vivienda evaluada ubicada un nivel por debajo de las escaleras de acceso al sector.



Fotografía No. 4. Vista del costado norte del semisótano sonde se observan filtraciones de aguas en el predio evaluado.

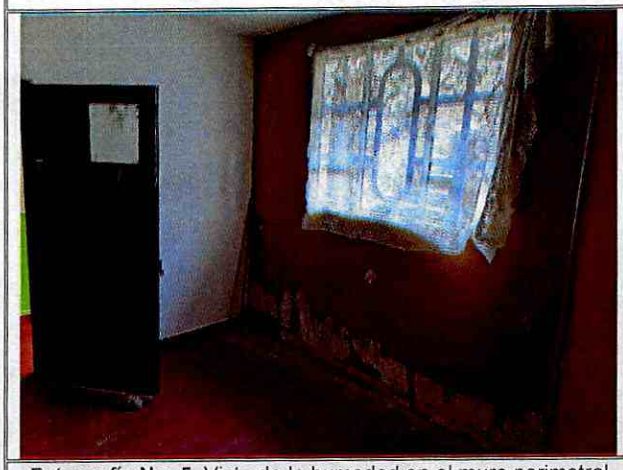

Fotografía No. 5. Vista de la humedad en el muro perimetral de la vivienda evaluada colindante con la zona de escaleras de acceso al sector.

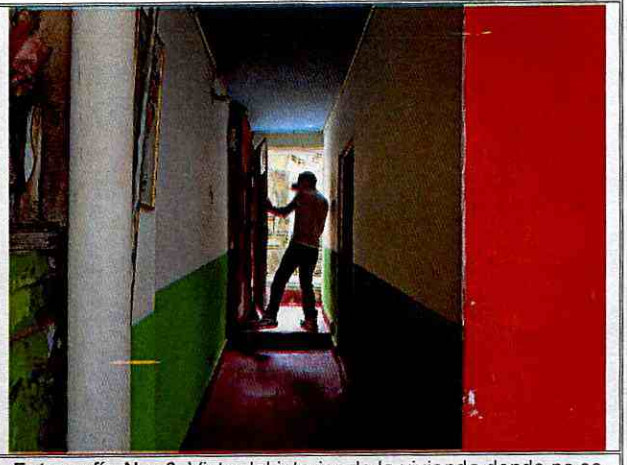

Fotografía No. 6. Vista del interior de la vivienda donde no se observan daños en los elementos estructurales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 67 B No. 18 A – 47 Sur	Flor María Acosta	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en las afectaciones evidenciadas en la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Calle 67 B No. 18 A – 47 Sur en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones funcionalidad de las escaleras de acceso al sector frente al predio de la Calle 67 B No. 18 A – 47 Sur en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67 B No. 18 A – 47 Sur en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, No se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

- Las condiciones funcionalidad de las escaleras de acceso al sector frente al predio de la Calle 67 B No. 18 A – 47 Sur en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda emplazad en el predio de la Calle 67 B No. 18 A – 47 Sur en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en estas viviendas, con el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, identificar el responsable de evaluar y mejorar las condiciones de drenaje superficial y subsuperficial de las escaleras de acceso al sector frente al predio de la Calle 67 B No. 18 A – 47 Sur en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar. Lo anterior, con el fin de evitar vertimientos inadecuados de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial hacia el mencionado predio.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: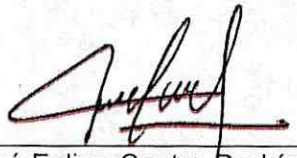 José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático